



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente, escritos allegados por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, en las fechas 9 y 10 de diciembre de 2021 (Documentos 33 y 34 del Expediente Digital). Queda para proveer, **enero 13 de 2021.**

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO.

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 037

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Misael Sánchez.

Rad. No.: 761114003003-**2020-00271**-00

ASUNTO:

Respecto al escrito allegado el día 9 de diciembre de 2021 por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, en el que comunica que no fue posible registrar la medida, se anexará al expediente sin pronunciamiento alguno por cuanto el memorial del 10 de diciembre de 2021 aportado por esta misma dependencia, **informa que fue registrada la medida de Embargo del bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 373-109991, anotación 13.** Por anterior, el juzgado pondrá este último en conocimiento de la parte interesada.

En razón y mérito de lo expuesto, se;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesa, el escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 003.

El anterior auto se notifica hoy
14 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf447be591a52c107df9ede550f491b4b774e292cfccadc9c262015f73cd7a**
Documento generado en 13/01/2022 02:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

**Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f8236ddc3a94c3b9d618b2cc17be0f7ec97c8ad52d41ea0f81608e70935eee**
Documento generado en 14/01/2022 06:37:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>